

**OBJ. :** APRUEBA SET DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AD. CARRIEL SUR Y DEL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

---

EXENTA Nº 0169 / 0509 /

SANTIAGO, **20 NOV. 2015**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22 de junio de 2012, de la DGAC.
- f) Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015.
- g) Publicación de llamado a Licitación Pública en el Diario El Mercurio el día 09 de noviembre de 2015.
- h) Correo electrónico de las empresas participantes del proceso con sus respectivas consultas.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015, la DGAC dispuso el llamado a Propuesta Pública y se aprobaron Bases de Licitación reguladoras del proceso de Licitación Pública para el otorgamiento en concesión la explotación,

operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo.

- b) Que el día 09 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario El Mercurio el llamado a Propuesta Pública citada en la letra a), precedente, indicándose que las Bases de Licitación se encontrarían a la venta y a disposición de los interesados, los días 10 y 11 de noviembre del año 2015, entre las 09:00 y 13:00 en la caja de la DGAC, ubicada en la calle Miguel Claro 1314 de la comuna de Providencia.
- c) Que por correo electrónico los 3 participantes del proceso (Petrobras Chile Distribución Ltda., Air BP Copec S.A. y Enx S.A.) remitieron sus consultas al citado proceso.

## RESUELVO

1. **APRUÉBASE** el siguiente "Set de Preguntas y Respuestas a las consultas efectuadas a las Bases Administrativas para el otorgamiento en concesión para la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo respectivamente":

1. Cláusula 1.3 Descripción de Aeródromo y Aeropuerto. Letra A: Confirmar el actual horario de atención de clientes para el abastecimiento de combustible en Carriel Sur (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: El actual horario de abastecimiento de combustible en el Ad. Carriel Sur es de 11:30 a 23:00 durante todo el año y en caso de ser necesario el servicio fuera de ese horario deberá coordinarse previamente. Lo anterior, sin perjuicio que dicho horario puede sufrir modificaciones, las que serán informadas oportunamente, y publicadas en el AIP.**

2. Cláusula 1.3 Descripción de Aeródromo y Aeropuerto. Letra B: Confirmar el actual horario de atención de clientes para el abastecimiento de combustible en Carlos Ibanez del Campo (¿es igual durante todo el año, o existe horario diferenciado según estacionalidad de la demanda?)(Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: El actual horario de abastecimiento de combustible en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo es H24 durante todo el año, sin perjuicio que dicho horario pueda sufrir modificaciones, las que serán informadas oportunamente, y publicadas en el AIP.**

3. Capítulo 2.3.2: Del tipo de Combustible. Actualmente la gasolina de aviación que se distribuye en Chile es AvGas 100LL, por favor confirmar si el punto señalado hace referencia a ese combustible para aeronaves menores (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: Se aclara que los oferentes deberán entregar combustible 100LL, el cual reemplazó al combustible 100/130, por lo que en donde las bases de licitación indiquen combustible 100/130, se entenderá combustible 100LL.**

4. Cláusula 1.10.1: Servicios que el concesionario deberá ofrecer. El adjudicatario deberá utilizar la actual red hidrante de los aeropuertos para realizar suministro de Jet A-1 a las aeronaves en Carriel Sur y Carlos Ibáñez del Campo?  
Existe alguna alternativa que esté validada y aceptada por la DGAC para utilizar otro medio de abastecimiento, diferente a las actuales redes hidrantes, para el

abastecimiento de aeronaves en Carriel Sur y Carlos Ibáñez del Campo (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: El adjudicatario deberá operar haciendo uso de las actuales redes hidrantes en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, sin perjuicio de lo anterior ver lo establecido en las Bases de Licitación punto 1.1. Introducción y 1.4. Descripción de las superficies que se incluyen en la concesión.**

5. Cláusula 1.8.3: Inicio del Plazo de Concesión. El inicio del plazo es el mismo para Carriel Sur y para Carlos Ibáñez del Campo? (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: Sí, el inicio del plazo de la concesión es el mismo para el Ap. Carlos Ibáñez del Campo y el Ad. Carriel Sur, es decir el 01 de enero de 2016, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación punto 1.1 Introducción y el punto 1.8.3 Inicio del plazo de concesión.**

6. Cláusula 1.8.3: Inicio del Plazo de Concesión. Cuánto tiempo tendrá el adjudicatario, previo al inicio de sus operaciones, para invertir, remodelar, ajustar, normalizar u ejecutar trabajos necesarios para poder hacer uso de las instalaciones que actualmente se encuentran en licitación? (Se agradecerá indicar el plazo tanto para Carriel Sur Como para Carlos Ibáñez del Campo) (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: El periodo de la concesión comienza el 01 de enero de 2016, no existiendo un plazo previo para el inicio de las operaciones. El adjudicado deberá comenzar su operación desde el día 01 de enero de 2016 de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación punto 1.8.3 Inicio del plazo de concesión.**

7. Cláusula 1.8.4: Duración de la Concesión. Por favor aclarar segundo párrafo del capítulo señalado (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: el segundo párrafo del punto 1.8.4 Duración de la concesión, indica que se podrá extender la concesión del Ap. Carlos Ibáñez del Campo y del Ad. Carriel Sur, por causas debidamente justificadas por un plazo de 12 meses, considerando que la concesión es otorgada a partir de 01 de enero de 2016 y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, en el caso de ser prorrogada la concesión ésta será como fecha tope de extensión del plazo original, hasta el 31 de marzo de 2018.**

8. General: Requerimiento de Inversión. Existe algún requerimiento de inversión, durante el periodo de la concesión, por parte de la DGAC para el adjudicatario de esta licitación?, tanto en Carriel Sur como en Carlos Ibañez del Campo? (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: No se consideran inversiones en este proceso de Licitación, el adjudicado deberá explotar, operar y mantener las instalaciones existentes. Sin perjuicio de lo anterior el Licitante deberá considerar los gastos que se originen en el proceso de Licitación y lo solicitado en las Bases de Licitación que rigen el proceso.**

9. Anexo 9: Combustible vendido por Aeropuerto. Se agradecería alguna explicación por parte de la DGAC en relación a la baja demanda durante los últimos años de los volúmenes de venta en Carriel Sur (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta:** No existe en poder de la DGAC ningún estudio de mercado que haya determinado las causas de la baja demanda de combustible en el Ad. Carriel Sur, durante los últimos años. Sin embargo se puede presumir que la baja demanda de combustible se debería a variables de mercado, cambios tecnológicos en las aeronaves, cambios de modelos de aeronaves, entre otros factores.

10. Cláusula 1.5: Licitantes. Luego del número 3, se menciona que podrán participar empresas que operen en forma conjunta ambos aeropuerto. En caso que esta sea la figura del nuevo adjudicatario ¿Qué mecanismo utilizará la DGAC para decidir la compañía que será titular de la concesión, o ambas compañías serían las titulares de la concesión?, Por favor aclarar. (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta:** En el caso en que se adjudique la concesión bajo la figura de operación conjunta, se dictarán tantas resoluciones como participantes tenga tal operación. Todas las empresas que participen en la operación conjunta pagarán de acuerdo a las ventas de combustible (Art. 59° del DAR-50), mientras que sólo a una empresa se le facturará el monto ofertado (artículo 55° del DAR-50), a contar del mes que indique en su oferta.

**ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:** En la postulación a la presente licitación, los oferentes que postulen bajo la figura de operación conjunta, deberán indicar a una empresa responsable de pagar por la superficie utilizada en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo (artículo 55° del DAR-50).

11. Cláusula 1.9.6: Garantías del Contrato. ¿Cómo se maneja esto si la adjudicación es a empresas que operan de forma conjunta?, ¿Ambas Compañías deben dar garantías?, ¿Se dividen las garantías?, ¿Puede una compañía presentarlas todas y otra ninguna?, ¿En el caso de que ambas tuvieran que dar garantías, pueden ser de distinto tipo; Ej. una presenta boleta de garantía y la otra un seguro? (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta:** En el caso en que se adjudique la concesión bajo la figura de operación conjunta, cada una de las empresas participantes de esta operación, deberán presentar una garantía, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, punto 1.9.6 Garantías del contrato.

12. Cláusula 1.11.1, Letra C: Término del contrato de concesión por mutuo acuerdo. En caso que el concesionario desee ejercer esta cláusula, ¿requiere la aprobación por parte de la DGAC? (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta:** De acuerdo a lo indicado en el punto 1.11.1 Causas de término del contrato de concesión, letra C., la DGAC debe entregar su aprobación al término anticipado requerido, lo anterior ya que corresponde dictar una resolución exenta que apruebe el citado término anticipado, además como el nombre de la causal lo señala “término de contrato de concesión por mutuo acuerdo”, requiere de la voluntad de ambas partes.

13. General: ¿Qué ocurre si a lo largo del periodo de concesión, algún ente regulador que esté asociado a alguna de las actividades comprometidas en la explotación del concesionario, realizar un cambio en su regulación, y esto llegase a implicar una

inversión por parte del concesionario, la DGAC tendría atribuciones para extender o modificar la concesión vigente a esa fecha? (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: Será responsabilidad del concesionario dar cumplimiento a los requerimientos que fijen las autoridades competentes, según se señala en el punto N° 1.9.8 Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC, números 6), 7), 8), 10), 11), 21) y 23) de las Bases de Licitación que regulan este proceso. De acuerdo a lo definido en el punto N° 1.8.4. Duración de la concesión, la DGAC podrá extender la concesión por causas debidamente justificadas, y el plazo de extensión no podrá ser superior a 12 meses.**

14. Cláusula 1.9.8: Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC. Es posible eliminar o modificar los puntos 3, 15 y 21 (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: Las cláusulas definidas en el punto 1.9.8: Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC, así como también todo lo estipulado en las bases de licitación, corresponden a las reglas básicas que regulan el proceso de licitación en comento, por lo tanto éstas no son eliminables o modificables a requerimiento de los oferentes.**

15. Cláusula 1.2.2: Definiciones. En el número 8 se hace referencia a Conservación y Mantención, dentro de dicha definición se habla de las reparaciones de las instalaciones y sus alcances, donde se menciona: ...”la recuperación del nivel de servicio para el cual fueron proyectadas”... Por favor aclarar si dicha proyección sobre la capacidad de las instalaciones corresponde al momento de iniciada la concesión en licitación, o al momento en que fueron construidas inicialmente las instalaciones. Asimismo, sea cual sea el caso, por favor indicar cuál es, o qué implica, dicha proyección (días de inventario promedio, flujo y capacidad de bombeo a losa, número de pits habilitados,etc) sobre las instalaciones u obras consideradas en esta licitación, tanto en Carriel Sur como Carlos Ibañez del Campo (Petrobras Chile Ltda.).

**Respuesta: Al nivel que hace mención la definición se refiere al estándar que tenían las instalaciones al momento de ser construidas inicialmente. Será responsabilidad del adjudicado, mantener operativa la planta.**

16. Capítulo 1.3 letra A (Pagina 6). Confirmar el horario de abastecimiento de combustible propuesto para el Aeropuerto Carriel Sur (Verano: 11:30 a 23:00 + Invierno: 12:30 a 23:59 hrs), ya que el que actualmente conocemos es otro (Domingo a Viernes de 8:00 a 21:30 + Sábado de 8:00 a 21:00 hrs). Actualmente es impracticable sumar un turno extra, dados los inexistentes vuelos que existen en dicho turno nocturno. Por favor aclarar. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: ver respuesta a la pregunta N°1**

17. Capítulo 1.4 letra B (Pagina 7). Confirmar que los 1.263 m<sup>2</sup> no incluyen el terreno antes concesionado a Shell que dispone de un tanque de almacenamiento de combustible que no puede ser puesto en operaciones según artículos 110 y 111 del D.S. 160. Confirmar en base a lo anterior, la tarifa mínima por m<sup>2</sup>. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta:** La superficie de la planta de combustible a entregar en concesión del Ap. Carlos Ibáñez del Campo, no contempla los terrenos en donde se encuentran los estanques de la ex concesión de Shell.

18. Capítulo 1.5 Punto 1.5.1 (Página 8). En caso de querer ofertar conjuntamente, ¿las sociedades que cuenten con un Joint Operation deberán entregar todos los documentos solicitados a nombre de cada sociedad? (esto es, Anexos 1, 2, 3 y 4, más Documentos indicados en el capítulo 1.6.5). (Air Bp Copec S.A.)

**ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:** En la postulación a la presente licitación, los oferentes que postulen bajo la figura de operación conjunta, deberán entregar los siguientes documentos, en la forma que se detalla:

Documentos de manera individual	Documentos de forma conjunta
Anexo N°1 (Documento N°2)	Anexo N°2 (Documento N°5)
Documento N°3	Anexo N°3 (Documento N°1)
Documento N°4	Anexo N°4
Documento N°6	

19. Capítulo 1.8.4 Duración de la Concesión, Según se señala será por 15 meses a contar del 1° de enero 2016 pudiendo prorrogarse a requerimiento DGAC por períodos de 12 meses, ¿a qué se refiere que el tiempo de permanencia para el Concesionario no podrá exceder de los 12 meses?. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta:** ver respuesta pregunta N° 7.

20. Capítulo 1.9 Punto 1.9.6 (Página 14). ¿La boleta de garantía debe emitirse a nombre de "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil"? ¿La Boleta de Garantía debe ser a la Vista?, ¿Cuál es el Monto y la Unidad? (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta:** La boleta bancaria de garantía debe ser emitida a nombre del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, Rut: 61.104.000-8". La mencionada boleta bancaria de garantía debe ser pagadera a la vista y el monto estará definido en el oficio que informe la adjudicación en la presente licitación, de acuerdo al punto N° 1.9.6 Garantías del contrato.

21. General Confirmar quienes compraron las bases para esta licitación. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta:** Las empresas que compraron bases fueron tres: Petrobras Chile Distribución Ltda., Air Bp Copec S.A. y Empresa Nacional de Energía ENEX.

22. General Tratándose de una concesión de "Operación" y dado que los planes reguladores en ambos aeropuertos no están listos aún, no es posible cumplir con los puntos 15, 18, 21 y 23 del capítulo 1.9.8 (incluido el anexo 2 y 4) dado que es impracticable comercialmente invertir en una instalación por solo 15 meses. Por favor

aclarar mecanismo para dejar nulas estas cláusulas vía rectificación de las bases o vía la oferta comercial entregada por los participantes. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: ver respuesta pregunta N° 14.**

23. General ¿Cuál es la propuesta de la DGAC en cuanto a resguardar al adjudicado en caso de que existan problemas futuros por operar instalaciones que no cumplan con la normativa vigente?. Se recuerda que no es factible reemplazar las instalaciones existentes en caso de ser requerido, tratándose de una licitación de Operación por solamente 15 meses. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: Las instalaciones se encuentran operativas y es responsabilidad del adjudicado, mantenerlas cumpliendo la normativa vigente.**

24. Anexo 1 Si el ofertante es un Joint Operation sin rut como se llena el ítem Nombre y Apellidos o Razón Social. OPCION 1 ¿No se llena esa parte y solo se llena Nombre y Apellido del Representante Legal 1 y Nombre y Apellido del Representante Legal 2? OPCION 2 se llenan 2 anexos 1 donde en ítem Nombre y Apellidos o Razón Social, se llena con la razón de cada integrante, mas Nombre y Apellido del Representante Legal 1 y Nombre y Apellido del Representante Legal 2. OPCION 3. Otra, por favor aclarar. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: De acuerdo a lo definido en la respuesta a la pregunta N° 18, cada empresa que forma parte de la operación conjunta debe completar su propio Anexo N°1.**

25. Anexo 2 Si el ofertante es un Joint Operation sin rut como se llena el ítem Nombre y Apellidos o Razón ¿Qué domicilio se coloca para hacer alusión a domicilio de razón social y del representante legal?, ¿ambos? (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: De acuerdo a lo definido en la respuesta a la pregunta N° 18, cada empresa debe indicar su domicilio comercial en el Anexo N°2.**

26. Si el ofertante es un Joint Operation y finalmente es adjudicado como tal. ¿La concesión queda a nombre de las empresas que forman parte de este Joint Operation o es una la que hace de representante ante la DGAC? ¿Cuál sería? (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: Ver respuesta pregunta N° 10.**

27. Si el ofertante es un Joint Operation y finalmente es adjudicado como tal. ¿El derecho aeronáutico mensual único por la sociedad Joint Operation será de \$2.554.995?, o ¿Cada integrante deberá cancelar por separado ese valor?. (Air Bp Copec S.A.)

**Respuesta: En el caso en que se adjudique la concesión bajo la figura de operación conjunta, el derecho aeronáutico mensual ofertado deberá ser pagado por la empresa que definan en la operación conjunta. (ver respuesta pregunta N°10).**

28. De acuerdo a las bases(1.5.3) las visitas pueden realizarse desde el día 12 al 24 de Noviembre, sin embargo estas en realidad sólo tienen efectos para consultas hasta el

día 16 de noviembre, lo cual hace incompatible los tiempos para incorporar en la consultas. Por otra parte, la presentación de la oferta es el día 25 de Noviembre, lo cual tampoco es consistente con los tiempos estimados para la visita y la preparación de la oferta técnica y económica. Agradeceremos revisar el cronograma de la licitación en línea con los montos de inversión involucrados y la relevancia de la operación, ya que para un proceso justo y transparente de Licitación es necesario conocer técnicamente las condiciones de las actuales instalaciones, los activos con que se contaría una vez adjudicado el punto y los resultados previos de auditorías ambientales realizadas a cada una de las redes hidrantes, ya que tiene relevantes implicancias en las evaluaciones de inversiones y posibles contratos. Agradeceremos sus comentarios.(Enex S.A.)

**Respuesta: Remitirse a los puntos N° 1.5.3. Visitas al bien inmueble, N° 1.5.4. Consultas y aclaraciones a las bases de licitación pública, y 1.7.1. Recepción y apertura de las ofertas económicas.**

29. El DAM ( derecho aeronáutico Mensual), incluye el valor mensual por concepto de concesión del terreno?. (SUPERF.EMP.ALMAC), o es un pago adicional?(Enex S.A.).

**Respuesta: Remitirse a N° 1.12.1. Pagos del concesionario y N° 3 Bases Económicas.**

30. Quienes operan actualmente ambas concesiones? , en forma separada o conjunta? (Enex S.A.).

**Respuesta: actualmente en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo operan de forma conjunta las empresas Petrobras Chile Distribución Ltda. y Air BP Copec S.A.**

31. Hay acceso a los valores actuales de operación, tales como mantención, agua, electricidad, seguros, patente comercial, contribuciones, etc.? (Enex S.A.).

**Respuesta: En Anexo N°9, se detallan los valores y consumos de agua, electricidad y calefacción para el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, además de los valores de contribuciones para ambas unidades aeroportuarias.**

32. Necesitamos los volúmenes anuales por aeropuerto y tipo de combustible. ( es necesario para conocer si hay que hacer inversión en más estanques y en tipo de distribución – camión-a a considerar) (Enex S.A.).

**Respuesta: Los volúmenes de venta de combustible total por mes se encuentran en el Anexo N°9 de las Bases de Licitación, desde el año 2010 hasta el mes de septiembre del año 2015.**

33. En caso de adjudicación, cuál es el mayor plazo para comenzar a operar?. Necesitamos al menos 3 meses para construir equipos (Enex S.A.).

**Respuesta: El inicio de operación de la nueva concesión de las plantas de combustible es el día 01 de enero de 2016, de acuerdo al punto 1.8.3. Inicio del plazo de concesión.**



34. De acuerdo al punto 1.8.4 la concesión será por 15 meses y renovable por 12 meses, agradeceremos revisar este punto dado las inversiones que hay que probablemente hacer solo en camiones para poder llevar a cabo la operación (Enex S.A.).

**Respuesta: Remitirse al punto N° 1.8.3 Inicio del plazo de concesión y al N° 1.8.4 Duración de la concesión.**

35. Agradeceremos compartir información de la condición actual de las redes hidrantes en línea con auditorías técnicas y de seguridad realizadas, para evaluar los posibles pasivos ambientales y los costos de éstas (Enex S.A.).

**Respuesta: Ambas plantas de combustible se encuentran operativas, lo que se podrá comprobar en las visitas a las actuales instalaciones.**

36. De ser adjudicado, cuando es el comienzo de la operación del nuevo Concesionario?? Debido a las distintas inversiones y al tiempo requerido para contar con todos los permisos legales para operar en cada una de las localidades y que sea compatible con los tiempos indicados en las bases de licitación (Enex S.A.).

**Respuesta: El inicio de operación de la nueva concesión de las plantas de combustible es el día 01 de enero de 2016, de acuerdo al punto 1.8.3 Inicio del plazo de concesión. Será responsabilidad del (los) adjudicado(s) contar con los permisos correspondientes, de acuerdo al punto 1.9.8. Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC, números 6, 7 y 8.**

37. Adicional a listado en anexo 8, agradeceremos indicar la antigüedad de cada uno de los activos, los detalles técnicos y fabricantes para poder estimar las posibles inversiones (Enex S.A.).

**Respuesta: La información con la que cuenta la DGAC, es la definida en el Anexo N° 8 de las bases de licitación.**

38. Las oficinas indicadas en los Anexos 8, cuentan con conexión a electricidad, agua potable? (Enex S.A.).

**Respuesta: Sí.**

39. Cuál es la cantidad de camiones con los que se opera hoy en día cada uno de los aeropuertos (Hidrantes y refueller) para abastecimiento de cada uno de los productos (Avgas 100/130 y Jet A1)? (Enex S.A.).

**Respuesta: De acuerdo a lo informado por los Jefes del Ad. Carriel Sur y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, actualmente en el Ad. Carriel Sur operan 2 camiones hidrantes y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo operan 3, sin perjuicio de lo anterior el adjudicado podrá operar con la cantidad de camiones hidrantes que estime y que permitan entregar el adecuado servicio.**

40. Agradeceremos compartir el actual itinerario de vuelos de cada uno de los aeropuertos para poder dimensionar la operación (personal) e inversión en camiones, para lo cual el horario es fundamental (Enex S.A.).


**Respuesta: La información solicitada es dinámica, sin embargo el registro de ella se puede encontrar en el sitio web [www.aipchile.gob.cl](http://www.aipchile.gob.cl) , seleccionando el designador de la unidad aeroportuaria (SCIE y SCCI) y la pestaña “Estadísticas”**

41. Agradeceremos enviar los certificados de las instalaciones de combustibles de ambos aeropuertos (TC4 y los correspondientes a la legislación vigente SEC DL 160) para conocer el actual estado de las instalaciones y dimensionar posibles inversiones. (Enex S.A.).

**Respuesta: El DL160, no es aplicable a las instalaciones en campos de producción de petróleo, al suministro directo de aeronave ni al transporte marítimo de CL.**

2. **NOTIFÍQUESE**, a todos los adquirentes de las referidas Bases Administrativas, Set de Preguntas y Respuestas a las consultas efectuadas a las mismas.
3. En todo lo no aclarado en el Set de Preguntas y Respuestas a las consultas efectuadas a las Bases Administrativas, regirán las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015, donde la DGAC dispuso el llamado a Propuesta Pública y se aprobaron Bases de Licitación reguladoras del proceso de Licitación Pública para el otorgamiento en concesión la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese



**MAXIMILIANO LARRACHEA LOESER**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO.  
1 EJEM. DAS, ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN, JEFATURA.  
1 EJEM. DAS, ZAA., AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, JEFATURA.  
1 EJEM. DSG, REGISTRATURA CENTRAL.  
1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.  
1 EJEM. COM., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.  
MLL/vip/mod/cpa/ite 19112015

TRABAJADO POR: CESAR PEREIRA ARANCIBIA  FIRMA	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE: VIVIANA ITURRIAGA PIÑA DIRECTORA COMERCIAL:  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL